



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

33	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	16/08/2023	Válido
34	20610239928	LUCCI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	10/08/2023	Válido
35	20611054930	COSAGUI INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	11/08/2023	No válido
36	20611054948	A & J GROUP ENGINEERS E.I.R.L.	10/08/2023	No válido
37	20611054948	A & J GROUP ENGINEERS E.I.R.L.	10/08/2023	No válido

II. DE LA PRESENTACION DE OFERTAS SEGÚN SEACE

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20601362679	CONSORCIO JOADRI	17/08/2023	18:43:29	20601362679	17/08/2023	18:53:52	Enviado	Valido
2	20602981143	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/08/2023	20:50:53	20602981143	17/08/2023	20:52:01	Enviado	Valido
3	20607111783	ISLIVA S.A.C.	17/08/2023	17:30:31	20607111783	17/08/2023	17:31:11	Enviado	Valido
4	20452709393	WARI CONSULTORES E.I.R.L.	17/08/2023	19:59:58	20452709393	17/08/2023	20:02:22	Enviado	Valido
5	20495011888	CONSORCIO LEO	17/08/2023	22:37:56	20495011888	17/08/2023	22:38:51	Enviado	Valido
6	20605122745	CONSORCIO JOBIEL	17/08/2023	20:45:02	20605122745	17/08/2023	20:45:24	Enviado	Valido

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s) de 1 a 6 Página 1 / 1

Nro.	Detalle de los Postores	Nº páginas en Oferta	Nº de folios	Observación
1	CONSORCIO JOADRI	165	1 – 165	Ninguno
2	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	154	1 – 154	Ninguno
3	ISLIVA SAC	74	1 – 74	Ninguno
4	WARI CONSULTORES E.I.R.L.	164	1 – 164	Ninguno
5	CONSORCIO LEO	84	1 – 84	Ninguno
6	CONSORCIO JOBIEL	66	1 – 66	Ninguno

III. DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Nro.	Postores	Cumplimiento de documentos de Admisibilidad	Observación	Estado de Admisibilidad de Oferta
1	CONSORCIO JOADRI. Conformado por: - CONSULTORA & CONSTRUCTORA CHAVEZ SACS con participación de 80% - SL INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con participación de 20%	CUMPLE	Ninguno	ADMITIDO
2	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	CUMPLE	Ninguno.	ADMITIDO
3	ISLIVA SAC	NO CUMPLE	El presupuesto no se encuentra debidamente calculado, la utilidad contiene error de cálculo ya que los decimales deben consignarse con dos dígitos y el postor realizó el redondeo a cero decimales.	NO ADMITIDO
4	WARI CONSULTORES E.I.R.L.	NO CUMPLE	El presupuesto no se encuentra debidamente calculado, la utilidad contiene error de cálculo ya que los decimales deben consignarse con dos dígitos y el postor realizó el redondeo a cero decimales	NO ADMITIDO
5	CONSORCIO LEO Conformado por: - A&FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC con participación de 20% - S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES SRL, con participación de 80%.	CUMPLE	Ninguno	ADMITIDO
6	CONSORCIO JOBIEL Conformado por: - MARK XANDER PERU SAC con participación de 80% - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA BASILIO AVAL EIRL, con participación de 20%.	CUMPLE	Ninguno	ADMITIDO





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

IV. DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a las bases administrativas integradas se consideró como factor de evaluación el **Precio (100 puntos)**. Los resultados de la evaluación es el siguiente:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO JOADRI	S/.533,845.26	100.00	PRIMERO
2	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/.533,845.26	100.00	PRIMERO
3	CONSORCIO LEO	S/.533,845.26	100.00	PRIMERO
4	CONSORCIO JOBIEL	S/.565,003.95	94.49	-

Se advierte que tres (3) postores ofertan al mismo importe, equivalente al 90% del valor referencial establecido en las bases integradas, por lo que, estando empatados se procede siguiendo lo que establece el numeral 1.8 Evaluación de Ofertas del Capítulo I de las bases integradas donde señala lo siguiente: "En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento". Obteniendo el siguiente detalle:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	BONIFICACION MYPE (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROV LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL	Constancia o Certificado del REPPCD
1	CONSORCIO JOADRI	S/.533,845.26	100.00	5.00	10.00	115.00	No acredita
2	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/.533,845.26	100.00	5.00	10.00	115.00	Si acredita (*)
3	CONSORCIO LEO	S/.533,845.26	100.00	5.00	10.00	115.00	Si acreditan ambos consorciados (*)
4	CONSORCIO JOBIEL	S/.565,003.95	94.49	4.72		99.21	No acredita

(*) El resultado del desempate siguiendo lo establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha sido un nuevo empate de dos postores que cumplen con la condición de ser empresas integradas por personas con discapacidad, no obstante, para el desempate de seguirá teniendo en cuenta la OPINION N° 216-2019/DTN, del cual se obtiene el siguiente resultado:

- i) De la revisión a la oferta del postor TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC, cumple con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley, el cual acredita con el pago de la planilla (página 141 de su oferta) donde se observa que el número de trabajadores registrados en planilla son dos (2), y que uno de los dos acredita tener condición de discapacidad, el cual equivale al 50% del personal con discapacidad.

Artículo 54. Definición de empresa promocional de personas con discapacidad

La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa.

- ii) De la revisión a la oferta del postor CONSORCIO LEO que está integrado por las empresas A&FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS SAC y S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES SRL, se advierte que uno de los consorciados no cumple con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley, el cual se puede observar en su página 84 (Planilla Electrónica - PLAME), que la empresa S&T CONTRATISTAS Y SERVICIOS MULTIPLES SRL, tiene a nueve (9) personas en su planilla de los cuales solo una (1) persona tendría la condición de discapacidad (Margarita Huarcaya Riveros), el cual es equivalente al 11.11% de personas con discapacidad, por lo que no cumple con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley 29973.

Asimismo, tal como señala el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento de la Ley 29973, establece que "Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley".





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

En ese sentido, teniendo en cuenta la OPINION N° 216-2019/DTN, el artículo 56 de la Ley 29973, y a fin de acogerse al beneficio de preferencia en caso de empate, el postor TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC, cumple con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley 29973, quedando como primer lugar en el orden de prelación.

Artículo 56. Preferencia de bienes, servicios u obras

En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocados por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas, bajo sanción de nulidad, según lo señalado sobre la materia en el Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, el orden de prelación queda de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	Constancia o Certificado del REPPCD	Cumplimiento del artículo 54 de la Ley 29973	ORDEN DE PRELACION
1	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	S/533,845.26	115.00	SI	Cumple	PRIMERO
2	CONSORCIO LEO	S/533,845.26	115.00	SI	No cumple	SEGUNDO
3	CONSORCIO JOADRI	S/533,845.26	115.00	NO	-	TERCERO
4	CONSORCIO JOBIEL	S/565,003.95	99.21	NO	-	CUARTO

V. DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICION
		A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
PRIMERO	TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CUMPLE	CALIFICADO
SEGUNDO	CONSORCIO LEO				CUMPLE	CALIFICADO
TERCERO	CONSORCIO JOADRI				CUMPLE	CALIFICADO
CUARTO	CONSORCIO JOBIEL				CUMPLE	CALIFICADO

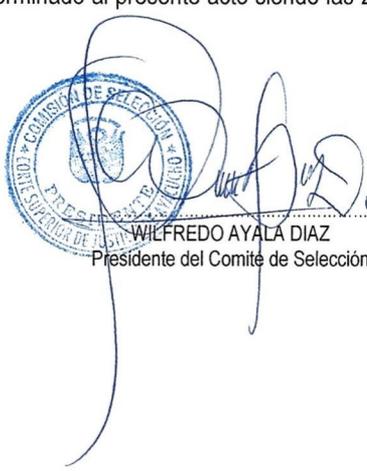
VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección, de manera colegiada otorga la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2023-CS-CSJAY-PJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) CASONA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - ETAPA II", CUI: 2543709 con código de IOARR N° 185599; al postor TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES SAC, por el importe total de S/ 533,845.26 (Quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 26/100 Soles).

Sin más puntos que tratar se da por terminado al presente acto siendo las 22:00 horas del mismo día y firmándose en señal de conformidad



VICTOR RAUL LEON SALVATIERRA
 Experto Independiente



WILFREDO AYALA DIAZ
 Presidente del Comité de Selección



CHRISTIAN PAVEL ESCALANTE PRADO
 Segundo Miembro del Comité